



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 19 de mayo de 1993

Núm. 112

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

-Número 2824/92 incoada a la empresa Edificaciones Leonesas, S.A., por infracción al artículo 10 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 21-12-92 imponiendo una sanción de 51.000 ptas.

-Número 3255/92 incoada a la empresa C.B. Secundino Martínez Maga y otro, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 12-2-93 imponiendo una sanción de 50.100 ptas.

-Número 3671/92 incoada a la empresa Droguerías Mediavilla, S.L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 4-3-93 imponiendo una sanción de 60.000 ptas.

-Número 3747/92 incoada a la empresa Rubén Salvi García, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 26-2-93 imponiendo una sanción de 60.000 ptas.

-Número 4061/92 incoada a la empresa José Antonio Fernández Franco, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 24-3-93 imponiendo una sanción de 200.000 ptas.

-Número 4236/92 incoada a la empresa María del Mar Rodríguez Tapia, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 1-2-93 imponiendo una sanción de 60.000 ptas.

-Número 4279/92 incoada a la empresa Avida, S.A., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E.

15-4-88), resolución de fecha 2-2-93 imponiendo una sanción de 51.000 ptas.

-Número 366/93 incoada a la empresa Comisaría Privada L.E. 1, S.L., por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), resolución de fecha 22-3-93 imponiendo una sanción de 60.000 ptas.

Dichas resoluciones podrán ser recurridas en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Dto. 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a las empresas antes señaladas, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.-Francisco Javier Otazú Sola.

3362

Núm. 4600.-5.328 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento

SECCION DE EXPLOTACION E INSPECCION DE TRANSPORTES

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28494-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28494-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Asensio García Santolla, titular del vehículo matrícula LE-9948-S, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74199 a las 07,00 horas del día 4 de diciembre de 1992, en N-VI Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Madrid a Lugo con un peso total de 43.800 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. Exceso de 5.800 kgs. (15%). Pesado en báscula de Pradorrey.



Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el descrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 c) ROTT, 140 c) LOTT, de los que es autor Arsenio García Santolla y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 235.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Arsenio García Santalla, como autor de los mismos la sanción de multa de 235.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 3 de marzo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3523

Núm. 4601.-6.438 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28307-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28307-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Asensio García Santalla, titular del vehículo matrícula LE-1347-O en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74112 a las 22,30 horas del día 16 de noviembre de 1992, en N-VI Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Lugo a Guipuzcoa con un peso total de 40.600 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. Exceso de 2.600 kgs. (6%). Pesado en báscula oficial.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: Requerido informe a la Guardia Civil de Tráfico, el agente denunciante se ratifica en los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunida-

des Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autor Arsenio García Santolla y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Arsenio García Santolla, como autor de los mismos la sanción de multa de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de marzo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3723

Núm. 4602.-6.438 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27599-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27599-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Joaquín Alonso Fernández, titular del vehículo matrícula LE-3365-V, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72678 a las 10,00 horas del día 11 de septiembre de 1992, en N-625 Km. 36 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Astorga a Guardo careciendo de tarjeta de transporte, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Calificación de la Inspección: Solicitada en fecha 24-8-92 con la documentación incompleta.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT, 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor Joaquín Alonso Fernández y constituyen falta

leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Joaquín Alonso Fernández, como autor de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de marzo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3721 Núm. 4603.-6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 27924-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 27924-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Ctas. Hnos. Feo Blanco, S.L., titular del vehículo matrícula LE-4215-O, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 73095 a las 08,20 horas del día 2 de octubre de 1992, en N-630 Km. 321,5 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de cerámica Villa a polígono Palomera con un peso total de 47.700 Kg., siendo el P.M.A. de 38.000 Kg., exceso 9.700 Kg. (25%). Pesado en báscula El Portillo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 c) ROTT, 140 c) LOTT, de los que es autor Ctas. Hnos. Feo Blanco, S.L. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 285.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ctas. Hnos. Feo Blanco, S.L., como autor de los mismos la sanción de multa de 285.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 2 de marzo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3722 Núm. 4604.-6.660 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 5 de abril de 1993, se anula la designación de lugar, fecha y hora para el primer examen de la oposición libre, convocada para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, determinada mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de abril de 1993, quedando pendiente la determinación de la fecha definitiva, que se publicará en el B.O.P. con, al menos, quince días de antelación.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los aspirantes a la referida plaza.

Ponferrada, a 5 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

4428 Núm. 4605.-1.221 ptas.

Por don Miguel Pacios Morán y J. Manuel Diéguez Alvarez, se ha solicitado licencia para apertura y funcionamiento de nave con destino a venta coches, bicicletas, motocicletas y accesorios, con emplazamiento en carretera Orense, Km. 3.900.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 3 de mayo de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4429 Núm. 4606.-1.554 ptas.

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1993, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones por la creación de empleo estable.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

PARA LA CREACION DE EMPLEO ESTABLE.

1.º-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el otorgamiento de subvenciones a empresas, comerciantes, industriales y profesionales radicados en el municipio de Ponferrada, que creen empleo estable, entendiéndose por tal, el personal contratado con domicilio en esta misma plaza, con carácter indefinido y el temporal con

contrato no inferior a dos años y medio. Es condición imprescindible que el empleo sea de nueva creación.

2.º-Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será de 1.000.000 ptas. por contrato indefinido y 300.000 ptas. por contrato temporal (dos años y medio mínimo).

El nacimiento de la obligación para el Ayuntamiento, se produce desde la concesión de la subvención y el pago por contrato indefinido se fraccionará en cuatro plazos: 250.000 ptas. en el momento de concederle la subvención, 250.000 ptas. al año (dentro del primer año), 250.000 al final del segundo año y 250.000 al final del tercer año.

3.º-Solicitudes y documentación.

Las personas físicas o jurídicas que quieran concursar a esta subvención habrán de presentar en el Ayuntamiento de Ponferrada, Registro General, hasta que se agote la partida presupuestaria, que es de 50.000.000 ptas. teniendo como plazo hasta el 31 de diciembre de 1993, en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo "subvención por creación de empleo estable" y que se diligenciará para acreditar su fecha de presentación entregando justificante al peticionario, la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución de la sociedad, si es persona jurídica, alta como autónomo, si es persona física.

b) Certificado expedido por órgano competente, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

c) Fotocopia autenticada de los TC de los últimos seis meses, en los que no debe de existir durante ese periodo, ningún despido improcedente, ni ninguna cancelación de contrato temporal por vencimiento de su plazo, salvo empresa de nueva creación o primera contratación de un empresario autónomo que lo expondrá en el apartado f).

d) Certificación expedida por la Oficina de Empleo de la condición de desempleado del trabajador y copia del contrato suscrita.

e) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio de Ponferrada, así como de su pago.

f) Proyecto explicativo de la actividad empresarial así como de las contrataciones y su fin, firmado por el representante legal de la entidad o su titular.

g) Declaración jurada del empresario, de no haber percibido ninguna otra subvención por la contratación de ese o esos trabajadores durante el año 93.

h) Cualquier otro documento que considere necesario que conozca la Administración, en relación con esta convocatoria.

4.º-En caso de que se produzca despido de alguno de los trabajadores, o que el trabajador no supere el periodo de prueba, habrá de justificarse debidamente la causa por el empresario; en ambos casos el empleador habrá de contratar otro trabajador de forma inmediata, para no perder la subvención.

5.º-Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otra que preste otra Administración, salvo aquellas cuyo objeto sea idéntico al aquí expuesto.

6.º-El incumplimiento de los requisitos que dan derecho a la subvención, determinará la obligación para el beneficiario de devolver al Ayuntamiento aquella, más los intereses legales devengados por su importe desde la fecha de la concesión.

7.º-Desarrollo y forma de concesión.

7.1.-Las solicitudes se analizarán mensualmente, por orden de presentación; procediéndose a su apertura pública en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del último jueves de cada mes. El acto será presidido por un Concejel del Ayuntamiento de Ponferrada y actuará como fedatario del acto un técnico municipal.

7.2.-En la semana siguiente, la Comisión Informativa de Promoción Industrial, se reunirá para estudiar y dictaminar las

solicitudes presentadas, separando primeramente las correctas en cuanto a documentación, de las incompletas o inexactas, teniendo como referencia el acta de apertura.

Seguidamente y con las solicitudes válidas, se hará un dictamen, con propuesta para la Comisión de Gobierno, el cual habrá de ser refrendado por la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión.

7.3.-El dictamen con la propuesta, se presentará a la Comisión de Gobierno, la cual resolverá.

8.º-Otros criterios de selección.

1.º-Documentación completa.

2.º-Entidad empresarial o profesional del solicitante.

3.º-Antigüedad en la actividad.

Ponferrada, a 5 de mayo de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela.

4483 Núm. 4607.-10.545 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión el día 23 de abril de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la explotación del bar de las piscinas municipales de verano, quedando expuesto al público en la unidad de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para contratar la explotación mencionada, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 400.000 ptas anuales, al alza.

Duración del contrato: Junio-Septiembre, años 1993-94.

Fianza provisional: 8.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la unidad de contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 30 de abril de 1993.-La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

4396 Núm. 4608.-2.442 ptas.

MOLINASECA

Por doña Nieves García Prieto ha sido solicitada licencia de apertura de local destinado a cervecería, a ubicar en C/ Palacio, de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Molinaseca, 7 de mayo de 1993.-El Alcalde, José Arias.

4472 Núm. 4609.-666 ptas.

LUCILLO

De conformidad con los artículos 2.º y 3.º del R. Decreto 1172/1991, de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, la matrícula del I.A.E. cerrada al 31-12-92.

Contra su inclusión, exclusión o alteración de datos, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que finalice el periodo de exposición, y recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lucillo, 6 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

4473 Núm. 4610.-364 ptas.

VALDERAS

Por don Miguel Ríos López, vecino de Valderas, provisto del NIF número 71.410.677-R se ha solicitado licencia municipal para la apertura al público de un local destinado a bar, sito en la calle Calvo Sotelo, número 2, esquina a Plaza de Ramón y Cajal, número 12 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valderas, 5 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4474 Núm. 4611.—1.554 ptas.

Formuladas reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas, que regirán la subasta, con admisión previa de un terreno con destino a una fábrica de explosivos, publicados en el B.O.C. y L. número 72 de 19 de abril de 1993 y B.O.P. número 89 de 20 de abril de 1993, y una vez resueltas las mismas, nuevamente se anuncia subasta, de acuerdo con lo establecido en los citados pliegos. Las características de la subasta son las siguientes:

1.º—Objeto. Es objeto de la subasta la adjudicación de una finca sita en el paraje denominado Dehesa Trasconejo de 126 hectáreas de terreno que cuenta con los siguientes límites: Norte, camino general de acceso a parcelas 22, 21, 20, 19, etc.; Sur, camino general de acceso a parcelas 90, 91, 92, 93, 94, 95, etc.; Este, parcelas 70 y 39 y Oeste, parcelas 83 y 27.

2.º—Tipo de licitación: Se fija en 17.010.000 ptas. mejorables al alza.

3.º—Fianza provisional. Se establece cantidad de 340.200 ptas., equivalente al 2% del valor tipo de licitación asignado a la finca objeto de enajenación.

4.º—Proposiciones, plazo de presentación, apertura de proposiciones y modelo de proposición. Los licitadores presentarán sus proposiciones en el domicilio de este Ayuntamiento, sito en Plaza Generalísimo, s/n, C.P. 24220, de Valderas, en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la última publicación del anuncio de la subasta en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas hábiles. El plazo de admisión se cerrará a las trece horas del día último hábil, conforme a las siguientes normas:

Los licitadores, presentarán cuatro sobres cerrados conteniendo la documentación que a continuación se indica:

1.º—Sobre de documentación general (cerrado).

Un sobre en el que deberá constar la siguiente documentación:

a) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

b) Una fotocopia del D.N.I. tanto de anverso como del reverso, de la persona que suscriba la proposición. Si se actuase en representación de alguna persona natural o jurídica, se acompañará poder debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Declaración del que firma la proposición, indicando que la persona física o jurídica que opta a la subasta no se halla incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales.

2.º—Sobre para la admisión previa (cerrado).

El sobre para la admisión previa contendrá los siguientes documentos:

1.—Documento acreditativo de que el licitador tiene como actividad la fabricación de explosivos.

2.—Presentación del proyecto técnico para situar en Valderas una fábrica dedicada a la producción de explosivos.

3.—Certificación de la autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del establecimiento de una fábrica de explosivos en el término municipal de Valderas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Explosivos.

4.—Compromiso formal de construcción de las instalaciones de una fábrica de explosivos en la finca objeto de enajenación, en el plazo de dieciocho meses, computados a partir de la fecha de formalización del contrato de enajenación.

3.º—Sobre de proposición cerrado.

Contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se indica.

4.º—Sobre general (cerrado)

Los sobres primero, segundo y tercero se presentarán introducidos en otro cerrado y, en su caso, lacrado con la siguiente inscripción en la cubierta:

Proposición optando a la subasta de parcela de una finca en la Dehesa Trasconejo, con destino a la construcción de una fábrica de explosivos, suscrito por.....

Celebración de la subasta y apertura de proposiciones:

La apertura de las plicas tendrá lugar el segundo día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de las solicitudes, a las trece horas, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, estado....., de profesión....., D.N.I..... con domicilio en....., actuando en nombre propio o en representación de..... con poder bastante a este objeto,

Expone:

1.º—Que conoce los pliegos de condiciones de la subasta de enajenación de la finca denominada Dehesa Trasconejo, aprobado por el Ayuntamiento de Valderas.

2.º—Que conoce toda la normativa reguladora de la fabricación de explosivos y que está en condiciones de construir una instalación de este tipo en la referida finca con estricta sujeción a dicha normativa.

3.º—Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegramente el contenido de los referidos pliegos.

4.º—En consecuencia ofrece por la adquisición de la referida finca el precio de..... pesetas, a abonar en la forma que figura en los pliegos.

En....., a de..... de 199...—Firmado.—El licitador.

4765 Núm. 4612.—10.323 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1993, aprobó inicialmente y definitivamente si no fuera objeto de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número 1/93, dentro del vigente presupuesto municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre se somete aquél a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y, en su caso, presentarse ante el Pleno cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Vallecillo, a 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del R.D. 1172/1991 de 26 de julio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada a 31 de diciem-

bre de 1992, para su examen y en su caso, presentación de reclamaciones.

Vallecillo, a 6 de mayo de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

4477 Núm. 4613.—588 ptas.

REYERO

Don Onofre González González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reyero, por medio del presente anuncio convoca a los vecinos de la localidad de Reyero a la junta general a fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Usuarios de Aguas de Riego de Reyero.

La junta general tendrá lugar el día 29 de mayo a las 16 horas en el edificio de la escuela de Reyero.

Al acto quedan convocados todos los usuarios de aguas de la localidad de Reyero. Dada la importancia del tema se ruega la asistencia de todos los interesados.

Reyero, a 4 de mayo de 1993.—El Alcalde, Onofre González González.

4487 Núm. 4614.—364 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

Por parte de don Ramón Blanco Contreras, en representación de Leonesa de Galletería, S.L., se ha solicitado licencia para fabricación y venta de productos de galletería en la calle Camino Angosto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, a 6 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4488 Núm. 4615.—1.554 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1992, queda expuesta al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del R. Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Contra la misma podrán interponer los interesados, recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vega de Infanzones, a 5 de mayo de 1993.—El Alcalde, Apolinar González.

4492 Núm. 4616.—504 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por don Isaac Gómez Bores, se solicita licencia municipal para la apertura de una terraza-bar de temporada, en la localidad de Posada de Valdeón de este término municipal, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad del establecimiento que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Posada de Valdeón, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

4494 Núm. 4617.—1.443 ptas.

LA POLA DE GORDON

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que don Carlos Vicente Carande Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio y emplazamiento nuevo de Farmacia, en la C/ Víctor Fernández, s/n, de la localidad de Santa Lucía de Gordón (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En La Pola de Gordón, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

4543 Núm. 4618.—1.665 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que doña María Dolores Conde Vega con domicilio en León, calle Paseo de Salamanca, 31, 4.º A, León, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Clínica Dental en la calle Las Murias, s/n, 2.º piso de la localidad de Ciñera de Gordón (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En La Pola de Gordón, a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4551 Núm. 4619.—1.776 ptas.

FABERO

Habiéndose solicitado por Argos Sport, S.L., licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a artículos de deporte, juguetes, armería, etc., a emplazar en Fabero, Avenida Doctores Terrón, número 41, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4545 Núm. 4620.—1.443 ptas.

Habiéndose solicitado por doña Elena Alonso Fernández, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café bar, a emplazar en Fabero, Avda. del Bierzo, número 8, se somete el expediente originado a información pública,

pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4546 Núm. 4621.—1.443 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado por don Gregorio Pernia Alonso, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café bar a emplazar en Fabero, Avda. Doctores Terrón, número 53, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4547 Núm. 4622.—1.443 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado por doña Purificación Lombardía Gadraman, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a café bar (disco pub), a emplazar en Fabero, Avda. Doctores Terrón, número 11, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 22 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4548 Núm. 4623.—1.443 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 384/92, seguido a instancia de la entidad mercantil de responsabilidad limitada Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado señor Prada Presa contra doña María Socorro Esgueda López, cuyo domicilio se desconoce, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 384/92, promovido por la entidad mercantil de responsabilidad limitada, Miguélez, S.L., domiciliado en San Andrés del Rabanedo (León), Avda. Párroco Pablo Díez, número 157, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado señor Prada Presa contra doña María Socorro Esgueda López.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra la demandada y, en su consecuencia, debo

condenar y condeno a doña María Socorro Esgueda López a pagar a Miguélez, S.L., la suma de ochenta y una mil trescientas doce pesetas (81.312 ptas.), y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas pudiendo pedir la práctica de diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, doña María Socorro Esgueda López, de paradero desconocido, expido el presente en León, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3794

Núm. 4624.—5.106 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor González Varas en nombre y representación de la entidad Banco de Santander, S.A., contra don Virgilio Cruz Fernández y doña Angela Díez Díez, con domicilio en La Vega de Robledo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 757.318 ptas. por principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos con esta fecha se celebró la tercera subasta de los bienes embargados a los citados demandados, habiéndose ofrecido por la actora por el inmueble de que la misma era objeto de cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, por lo que se ha dejado en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es decir, que en el término de nueve días paguen al actor liberando sus bienes presente persona que mejore la postura o bien paguen obligándose a pagar el resto del principal y costas.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3796

Núm. 4625.—2.553 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 430/92 promovido a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra Curjuegos, S.A. y Angel Alvaro Martínez en calidad de librado y avalista, cuyo último domicilio lo tuvieron en Marqués de Mendigoría, número 4, de Toledo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 6.469.094 ptas. de principal, más otras 2.800.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les con-

viniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3798 Núm. 4626.—2.331 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Para hacer constar que en los autos de juicio verbal civil 103/87 del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial seguidos a instancia de Miguélez, S.L., contra don Isaac Alvarez Alvarez, sobre reclamación de 30.465 pesetas de principal más otras 20.000 pesetas para intereses y costas, cuya parte dispositiva dice:

Que debía decretar y decretaba por vía de mejora, el embargo del vehículo matrícula LE-8329-V, propiedad del demandado don Isaac Alvarez Alvarez, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos y para su efectividad, líbrese edicto que se fijará en los sitios de costumbre, para notificación del presente al demandado, dado el paradero desconocido del mismo.

Para que sirva de notificación al demandado don Isaac Alvarez Alvarez, expido el presente en León, a 30 de marzo de 1993.—Doy fe.—(Firma ilegible)

3799 Núm. 4627.—1.887 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía, número 153/93-S que se tramita en el mismo, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Domiciano Díaz Vega, doña Esther Páramo González y otros, sobre tercería de mejor derecho, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos previéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

3800 Núm. 4628.—1.776 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 92/93 seguidos a instancia de B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don Jesús Laureano González Fernández y Laureano González Ramos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús Laureano González Fernández y Laureano Gon-

zález Ramos y con su producto pago total al ejecutante B.N.P. España, S.A., de las noventa mil ciento treinta y cuatro pesetas (90.134 ptas.) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de abril de 1993.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

3804 Núm. 4629.—4.662 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: En virtud de lo acordado en autos de juicio de desahucio número 566/92, seguidos a instancia de don Lorenzo García Blanco, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra don José Luis García Sánchez, se requiere por medio de la presente al demandado a fin de que desaloje el local objeto de litigio, sito en la C/ Los Osorios, número 11, bajo derecha, de León, dentro del plazo de cuatro meses, advirtiéndole que para disfrutar de dicho plazo deberá acreditar ante este Juzgado encontrarse al corriente en el pago de las rentas ya que en otro caso, el plazo será de quince días para el desalojo, con apercibimiento de que si no lo efectúa será lanzado del mismo y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don José Luis García Sánchez, y su inserción en el B.O. de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3805 Núm. 4630.—2.220 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 408/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 408/92 seguido entre partes, de una, como demandante, don José Esteban Herrero Fernández representado por el Procurador señor don Fernando Fernández Cieza, y defendido por el Letrado don Germán Baños Corral, y de otra, como demandado, don Benigno Calvo Gorgojo, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del embargo don Benigno Calvo Gorgojo, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Esteban Herrero Fernández de la cantidad de 1.000.000 ptas. de principal, importe acumulado de las dos letras de cambio acompañadas con la demanda, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha de vencimiento de las cambiales calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más otras 47.230 ptas. de gas-

tos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

3802 Núm. 4631.—4.218 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 381/92, seguidos a instancia de don Angel González Puente, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra Género de Punto Dimas, S.L., C.A.E., de Seguros y Reaseguros Schweiz y don Dimas García Morán, hoy todos ellos en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León, los presentes autos de juicio de cognición número 381/92, promovidos por don Angel González Puente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Alfredo Prada Presa, contra Género de Punto Dimas, S.L., Schweiz, C.A.E. de Seguros y Reaseguros y don Dimas García Morán, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, pese a haber sido emplazados en legal forma; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de don Angel González Puente, contra la entidad Género de Punto Dimas, S.L., la entidad Schweiz, C.A.E. de Seguros y Reaseguros y contra don Dimas García Morán, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que solidariamente indemnicen al actor en la cantidad de 540.615 pts. más los intereses legales devengados de la misma desde el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de esta resolución en que aquella cantidad devengará un interés del 20% anual, con cargo sólo a la Cía. Schweiz, hasta su completo pago; y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Género de Punto Dimas, S.L., Schweiz C.A.E. de Seguros y Reaseguros y a don Dimas García Morán, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

3806 Núm. 4632.—4.662 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 528/93 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Leonesa de Vidrio, S.L., representado por el Procurador señor González Varas contra Hidroelectronic, S.L., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de sesenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, en cuyos autos con fecha veinticuatro de marzo se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor González Varas en nombre y representación de Leonesas de Vidrio, S.L., contra Hidroelectronic, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 66.558 ptas. más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hidroelectronic, S.L., declarado en rebeldía, expido la presente, que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia, para su publicación en el mismo, en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3807 Núm. 4633.—2.886 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 618/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 49/92.—En Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Siemens, S.A., representado por el Procurador señor Rodríguez González y defendido por el Letrado señor Alvarez Tejera, contra Talleres Castro Vázquez, S.A., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Talleres Castro Vázquez, S.A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Siemens, S.A. de la cantidad de 2.203.465 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3808 Núm. 4634.—3.552 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 92/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 92/93.—En Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rodríguez Carretero, contra Francisco José

Rodríguez Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Francisco José Rodríguez Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A. de la cantidad de 350.000 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3753

Núm. 4635.—3.663 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 366/91, a instancia de don Pedro Gómez Merayo, contra doña Lucinda Méndez Fernández, en los que se ha acordado emplazar a la demandada mediante edictos que se publicarán en el *B.O.P.* y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho caso de no realizarlo, haciéndole saber al tiempo que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de legal emplazamiento a la demandada doña Lucinda Méndez Fernández, a todos los fines y términos, libro y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3809

Núm. 4636.—1.998 ptas.

* * *

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 68/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia número 81/93.—En la ciudad de Ponferrada a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 68/92, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante la Entidad Ballestas Gumar, S.A., representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado doña Asunción González Fernández, y de otra y como demandado don Antonio López Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad Ballestas Gumar, S.A., debo condenar y condeno a don Antonio López Rodríguez a satisfacer al actor la cantidad de doscientas doce mil cuatrocientas veintisiete pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición a la demanda de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, y contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 24 de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

3811

Núm. 4637.—3.552 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 11 de marzo de los corrientes en los autos de juicio de menor cuantía número 133/93, seguidos a instancia de Manuel Rodríguez Gómez, Flora Alvarez Mon y Manuel Trabado Vallejo, contra Angel Arias López, Ramiro Arias López, Juan Gonzalo Alvarez Arrojo y Miguel Martí Carceller, ignorándose el actual domicilio de Ramiro Arias López, Juan Gonzalo Alvarez Arrojo y Miguel Martí Carceller se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Ramiro Arias López, Juan Gonzalo Alvarez Arrojo y Miguel Martí Carceller, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 11 de marzo de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3810

Núm. 4638.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 257/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Nuria Goyanes Gavelas los autos de juicio verbal de desahucio número 257/92, seguidos a instancia de Negocios Reunidos Comerciales, S.A., representado por el Procurador señor González Martínez, contra María Encarnación Mérida Soto, rebelde, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la entidad Negocios Reunidos Comerciales, S.A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al actor y demandado respecto de la vivienda a que se refiere el hecho primero de la demanda, decretando el desahucio del mismo, con apercibimiento a la indicada demandada doña María Encarnación Mérida Soto de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal; y todo ello con expresa imposición de las costas a dicha demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, María Nuria Goyanes Gavelas.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada, libro el presente en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

3813

Núm. 4639.—3.441 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 583/92, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Núñez García y doña María Isabel Díaz Parejo en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Núñez García y doña María Isabel Díaz Parejo, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 1.179.773 ptas. de principal, más 500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—María Emma Rodríguez—Gavela López.

3815 Núm. 4640.—3.330 ptas.

Doña María Emma Rodríguez—Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora González Rodríguez en nombre y representación del Banco de Castilla, S.A., asistida del Letrado don Juan Fernández Buelta, contra las entidades mercantiles Transportes y Hormigones Pérez Fuertes, S.A. (Hopefusa), declarada en rebeldía procesal y Pérez Fuertes e Hijos, S.A., representada por el Procurador señor González Martínez y asistida de la Letrada doña Asunción González Fernández, en reclamación de 9.208.278 ptas. de principal, más 2.500.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Fallo.—Que estimando íntegramente, como así lo hago, la demanda ejecutiva presentada por la Procuradora señora González Rodríguez, en representación del Banco de Castilla, S.A., contra Transportes y Hormigones Pérez Fuertes, S.A. y Pérez Fuertes e Hijos, S.A. y desestimando la excepción alegada, así como la causa de nulidad formulada en la oposición por la demandada Pérez Fuertes e Hijos, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada contra los bienes de las demandadas por la cantidad de 9.208.278 ptas. de principal más intereses y gastos, así como de las costas del procedimiento causadas y las que se causen hasta el total cumplimiento de la obligación.

Contra la presente estancia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Emma Rodríguez Gavela.

3814 Núm. 4641.—4.218 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número tres en los autos de juicio ejecutivo número 475/92, seguidos a instancia de la entidad Compañía de Financiación Case, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Pablo Vázquez con domicilio en Vega de Espinareda, Poblado de San Andrés (León), y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.383.053 ptas. de principal y 842.985 ptas. por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el *B.O.P.*, puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

3754

Núm. 4642.—2.220 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 142/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. con Angel Rosalino Pérez Díez y doña María Soledad Muñoz Arias, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ General Vives, 9, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.109.529 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

3755

Núm. 4643.—2.220 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 126/93, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Construcciones Aurum, S.A. contra Entidad Mercantil Bierzo Motor, S.A. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Carretera Madrid—Coruña, Montearenas, s/n, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.400.000 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

3756

Núm. 4644.—2.331 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 39/92, seguidos a instancia de Electricidad Martínez, S.L. contra Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, C/ Padre Santalla, 2, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 515.000 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

3816

Núm. 4645.—3.220 ptas.

* * *

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 425/91, seguidos a instancia de Canteras Industriales del Bierzo, S.A. contra Urbanizaciones Viales y Construcciones, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Orense, C/ Greco, 24, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.303.039 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

3817

Núm. 4646.—2.220 ptas.

* * *

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 534/92, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don José Angel Pérez Rodríguez y doña Begoña Martínez Tuñón cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada Avda. de América, número 68, 1.º J, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 486.480 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

3818

Núm. 4647.—2.321 ptas.

* * *

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 114/92, a instancia del Procurador don Tadeo

Morán Fernández, en nombre y representación de don Fernando Domingo Laredo, en el que a instancia de la parte actora y en periodo de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble objeto de estas actuaciones, que después se reseñará, advirtiéndose:

1.º—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veinte de julio de 1993, a las diez horas de su mañana.

2.º—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V., cuenta número 2148 000 15 0114 92, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

4.º—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día dieciséis de septiembre de 1993, a las diez horas de la mañana.

5.º—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de octubre de 1993, a las diez horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, suspendiéndose la aprobación del remate, si no se cubre el tipo que sirvió para la segunda subasta.

Bien objeto de subasta:

—Edificación de planta baja, destinada a local comercial, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, en la calle del Cristo, número trece de unos cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, herederos de Ramón Fernández (Bolo); izquierda, señores Barrio Campelo; Espalda, Calle Real y frente, la mencionada calle del Cristo.

Tasado en 36.300.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

4302

Núm. 4648.—4.995 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña Pilar Blanco Manuel, Secretaria del Juzgado e Instrucción número cinco de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 66/92, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia número 35/93. Ponferrada (León), a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de faltas número 66/92, por presunta falta de daños, lesiones y amenazas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y de otra como denunciante Jacinto Custodio Fernández, como denunciados Sebastián Fernández García, Manuel Fernández García, María de los Angeles Pita López y como perjudicado el Insalud.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Fernández García como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 2 días de arresto menor y a que indemnice a Jacinto Custodio Fernández en 15.000 ptas. por los daños ocasionados. Igualmente debo condenar y condeno a Jacinto Custodio Fernández como autor responsable de dos faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 582.1 del Código Penal, a la pena de 2 días de arresto menor, y a que indemnice, a Sebastián Fernández García en 22.000 ptas. por las

lesiones ocasionadas a María Angeles Pita López, en 56.000 ptas. por las lesiones y al Insalud por los gastos de asistencia la cantidad de 21.562 ptas. correspondiendo a los dos condenados las costas del procedimiento y debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a María de los Angeles Pita López, declarando respecto a esta última las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León), y posteriormente conocerá dicho recurso la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Fernández García con D.N.I. número 10.085.043 en ignorado paradero, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Pilar Blanco Manuel.

3820 Núm. 4649.—4.107 ptas.

* * *

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada número 290/92, a instancia de la Procuradora doña Antolina Hernández en nombre de Comercial Oblanca, S.A., contra Euro-Super Europa, S.L., en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia número 48/93.—En Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 290/92, seguidos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección del Letrado don José R. López-Gavela, y en nombre de Comercial Oblanca, S.A., contra Euro-Super Europa, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho... etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Euro-Super Europa, S.L., hasta hacer pago a Comercial Oblanca, S.A., de la cantidad de 267.040 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. calculadas prudencialmente para intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así, por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3822 Núm. 4650.—3.441 ptas.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio verbal civil número 381/92, seguidos a instancia de don Isaac García Fernández, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José María Beltrán, fallecido y con último domicilio en Bembibre, calle Odón Alonso 5-2.º; sobre reclamación de 54.000 ptas., en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don José María Beltrán para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Avenida Huertas del Sacramento, para asistir a la celebración del juicio verbal civil, que tendrá lugar el día quince de junio, a las 10,00 horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 27 de abril de 1993.—La Secretaria (ilegible).

4303 Núm. 4651.—1.887 ptas.

Por tenerlo así acordado en proveído de esta fecha, dictado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de los de Ponferrada, en los autos de juicio de menor cuantía, tramitados en este Juzgado número 124-90, a instancias del Procurador don Manuel Díez Rodríguez, en nombre de don Enrique González González y doña Olimpia Cereales González, contra Construcciones Tascón, S.L., en ignorado paradero, por la presente se requiere a la referida entidad demandada, por medio de su representante legal, para que dentro del término de quince días, proceda a ejecutar las obras necesarias tendentes a eliminar la canalización de agua construida en el terreno propiedad de los actores, restableciendo la misma a su anterior situación, conforme al fallo de la sentencia dictada en su día, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de procederse a la referida ejecución por la parte actora, siendo de cuenta de la entidad demandada, los gastos que origine.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y fijar otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3757

Núm. 4652.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 108/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Bapal, S.A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca número veinticinco.—Tipo C.—Sita en una Urbanización en Astorga (León), en la carretera de Pandorado. Ocupa el solar 65,39 metros cuadrados, consta de planta baja con hall, distribuidor, salón-comedor, una cocina, aseo y la escalera de acceso a la planta primera, y planta primera con distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza a la fachada principal, con patio a la espalda. Linda: Frente, zona común; derecha, finca número 24; izquierda, finca número 26 y espalda, Juan Antonio Gómez García.

Accesorio.—Dependencia en planta sótano número 25 (debajo de la finca de que es accesorio) con comunicación a través de escalera con el patio interior, con garaje, cuarto de calefacción y trastero. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, accesorio finca número 24; izquierda, accesorio finca número 26; y espalda, subsuelo de Juan Antonio Gómez García, de 25,59 metros cuadrados. Cuota de participación 2,1943%.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.366, libro 129, folio 55, finca número 17.832.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días treinta, veintisiete y veintiuno de los meses junio, julio y septiembre respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las 12,30 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de trece millones ciento sesenta mil pesetas (13.160.000 ptas.) fijado en escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de nueve millones ochocientas setenta mil pesetas (9.870.000), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el Banco B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 2112000180108/92 el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la 1.ª y segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Saguillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4261 Núm. 4653.—6.882 ptas.

Don Ernesto Saguillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E. bajo el número 107/92 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Construcciones Bapal, S.A. en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca número veinte.—Tipo E.—Sita en una Urbanización en Astorga (León), en la carretera de Pandorado. Ocupa el solar 79,69 metros cuadrados, consta de planta baja con hall, distribuidor, salón-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y la escalera de acceso a la planta primera; y planta primera con distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza a la fachada principal, con patio a la espalda. Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca número 19; izquierda, finca número 21, y espalda, finca número 21 y Juan Antonio Gómez García.

Accesorio.—Dependencia en planta sótano número 20 (debajo de la finca de que es accesorio) con comunicación a través de escalera con el patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, accesorio finca número 19; izquierda, accesorio finca número 21; y espalda, subsuelo de Juan Antonio Gómez García, de 46 metros cuadrados. Cuota de participación 2,7552%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.366, libro 129, folio 45, finca número 17.827.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días treinta, veintisiete y veintiuno de los meses junio, julio y septiembre respectivamente para la primera, segunda y tercera subasta respectivamente a las diez de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el de catorce millones setecientos mil pesetas (14.700.000 ptas.) fijado en escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad de once millones veinticinco mil pesetas (11.025.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La 3.ª subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el Banco B.B.V. de esta ciudad número de cuenta 2112000180107/92 el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la 1.ª y segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ernesto Saguillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4263 Núm. 4654.—6.660 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía 66/90 promovidos por don Jacinto Gutiérrez Campillo contra don Francisco Sarabia Martínez, doña Josefa García Valverde y don José Sarabia García sobre reclamación de cantidad, por ignorarse el paradero de estos últimos, sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

De la propiedad de don Francisco Sarabia Martínez:

1.—La parte proporcional en lo que supere el sueldo mínimo interprofesional de la pensión que percibe como pensionista en régimen general de la S.S. en Murcia.

2.—La parte proporcional en lo que supere el sueldo mínimo interprofesional como jubilado anticipado por el régimen de autónomos de Granada.

3.—Vehículo Ford—Fiesta, matrícula GR—1123—Y.

4.—Vehículo Seat 127, matrícula GR—6771—H.

5.—Vehículo Mercedes 300 E, matrícula MU—8426—Z.

6.—Vehículo Citroen GS Club, matrícula MU—9978—G.

De la propiedad de José Sarabia García:

1.—Camión Par Cantera, Marca I.P.V. modelo 950 P, matrícula MU—9501—H.

2.—Urbana: Un trozo de tierra secano en término de las Torres de Cotillas, partido de los Llanos y de los Vicentes de superficie de 11 áreas, treinta y ocho centiáreas y 20 decímetros cuadrados, que linda: Norte, Juan Muñoz Martínez y resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, Avda. de Nicaragua; Este, Avda. de Hispano América y Oeste, C/ Ortega y Gasset. Se forma por segregación de la registrada en el tomo 384 general y 38 de Torres de Cotillas, folio 245, finca 5095, inscripción primera.

En esta finca existe construida una vivienda unifamiliar, según declaración de obra nueva, compuesta de planta semisótano, planta baja y planta alta, ocupando una superficie de 200 m.2 estando el resto destinado a jardín de la vivienda y zona de paso para acceder a la rampa de acceso a la planta semisótano. Tiene una superficie total construida de 511,53 metros cuadrados y linda: Derecha entrando, Juan Pedro Belmar Martínez; izquierda, C/ Juan de la Cierva, fondo o espalda, Antonio Jiménez Oliva y José Rosaura Sandoval, y frente, C/ José Selgas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, siendo la finca número 6.681, folio 146 y 147.

En cumplimiento de lo ordenado y para que surta los efectos legales pertinentes, expido el presente en La Bañeza, a 6 de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3707 Núm. 4655.—4.995 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 161/92,

a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Lucio Pérez Juan y doña Ana María Martínez Gonzalo, cuyo último domicilio conocido fue en Huerga de Frailes (Villazala), C/ La Ermita, número 5, y actualmente en paradero desconocido, se cita a dichos demandados de remate, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos, expresados personándose en forma y oponerse si les conviniere, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dichos demandados, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 861.526 ptas. de principal, más 450.000 ptas. de intereses, gastos y costas, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido la presente, en La Bañeza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3598 Núm. 4656.—2.664 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 214/92, seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A. Fiseat, representada por el Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero, contra don Carlos Luis Gutiérrez Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fue en Zotes del Páramo (León), y actualmente en paradero desconocido, se cita a dichos demandados de remate, para que en el plazo de nueve días, pueda comparecer en los autos expresados personándose en forma y oponerse si le conviniere, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlos será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dicho demandado, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 94.000 ptas. de principal, más otras 60.000 ptas. calculadas para los intereses, gastos y costas y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate al demandado, expido la presente en La Bañeza, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3758 Núm. 4657.—2.553 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 134/92, seguidos a instancia de Hipotebansa, representado por el Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero, contra doña María Begoña Pérez Villacorta, cuyo último domicilio fue en León, C/ Cipriano de la Huerga, número 17, y actualmente en paradero desconocido, se cita a dicha demandada de remate, para que en el plazo de nueve días, pueda comparecer en los autos expresados personándose en forma y oponerse si le conviniere, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se le hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dicho demandado, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 4.641.748 ptas. de principal, más otras 2.000.000 ptas. calculadas para intereses y costas, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate al demandado, expido la presente, en La Bañeza, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3759 Núm. 4658.—2.553 ptas.

SAHAGUN

Doña Carmen de Pablos Velasco, Secretaria del Juzgado de Instrucción de la Villa de Sahagún y su partido judicial (León).

Doy fe: Que en las diligencias previas número 302/1992 seguidas en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado auto que literalmente dice como sigue: Auto.—En Sahagún, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Hechos: Unico.—Iniciadas las diligencias previas número 302/1992 se han practicado las actuaciones que se estimaron suficientes para determinar la naturaleza, circunstancias, personas participantes y órgano competente para el enjuiciamiento de los hechos, como constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Fundamentos jurídicos: Unico.—A tenor de lo dispuesto en la Regla 4.ª del apartado 5.º del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acordar que se continúe el trámite de conformidad con lo establecido para el procedimiento abreviado, del capítulo II del título III del libro IV de dicha Ley, dándose traslado de lo actuado a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la misma Ley Procesal. Vistos los artículos citados y demás de legal y general aplicación.—S.S.ª, dijo: Se acuerda seguir el trámite por el procedimiento abreviado, según lo establecido en el capítulo II del título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro de los de su clase, y dese traslado con entrega de las diligencias originales o medianamente fotocopia, al Ministerio Fiscal y en su caso a las acusaciones personadas, para que en el plazo común de cinco días, soliciten la apertura del juicio oral, formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o en su caso, la práctica de diligencias complementarias, todo ello a tenor de los artículos 790 y siguientes de la mencionada Ley Procesal. Así lo acordó y firma doña Victoria Guinaldo López, Juez de Instrucción de la Villa de Sahagún y su partido judicial, de que yo el Secretario doy fe.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación por edictos del auto de procedimiento abreviado al encausado José Luis Menéndez Tejerina, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en la villa de Sahagún a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen de Pablos Velasco.

3409

Núm. 4659.—4.329 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Sahagún, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio civil ejecutivo, que con el número 76/92, se siguen en este órgano judicial, a instancia de Jesús Luna Fernández, vecino de Sahagún, contra Alfredo Bustillo Puente, y su esposa doña María Amparo González Fernández, en ignorado paradero ambos demandados, y vecinos que fueron de Población de Arroyo (Palencia), sobre reclamación de un millón cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientos sesenta pesetas importe del principal (1.462.660,00 ptas.), más otras seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas para costas y gastos (655.000,00 ptas.), por providencia del día de la presente, por ignorarse el paradero de los expresados demandados, y sin el previo requerimiento de pago, conforme establece el artículo 1.444 de la L.E.C. se ha decretado el embargo de los bienes que se relacionan al dorso de la presente, numerados del uno al siete, respectivamente.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a disposición en la Secretaría de este Órgano Judicial, las copias de la demanda y documentos presentados.

En la villa de Sahagún, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Carmen de Pablos.

Nota simple informativa

Relación de fincas que figuran inscritas en este Registro de la Propiedad a nombre de don Alfredo Bustillo Fuente y de doña María Amparo González Fernández:

A nombre de doña María Amparo González Fernández:

1.—Cuarta parte indivisa de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle de Ledigos, de 370 metros cuadrados.

Privativa.

Inscrita en el tomo 1.358 al folio 174

2.—Cuarta parte indivisa de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle del Mediodía, de ochenta metros cuadrados.

Privativa.

Inscrita al tomo 1.358 al folio 172.

3.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 1 de la hoja 12, al sitio de Los Llanos, de 26—60 áreas.

Privativa.

Inscrita en el tomo 1.676 al folio 64.

4.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 9 de la hoja 14, al sitio de Los Peces, de 1—92—90 hectáreas.

Privativa.

Inscrita en el tomo 1.204 al folio 94.

A nombre de don Alfredo Bustillo Fuente:

5.—Tres cuartas partes indivisas de la casa en casco y término de Población de Arroyo, en la calle de Ledigos, de 370 metros cuadrados.

Ganancial.

Inscrita en el tomo 1.358 al folio 174.

6.—Solar en casco y término de Población de Arroyo, en la calle Mayor, de 548 metros cuadrados, sobre el que se han construido dos naves, cada una de ellas de 180 metros cuadrados, una con entrada por la calle Mayor, y la otra con entrada por la calle de Ledigos.

Ganancial.

Inscrita en el tomo 1.676, al folio 182.

7.—Finca de secano en término de Población de Arroyo, número 9 de la hoja 4, al sitio de San Pelayo, de 29—60 áreas, dentro de la que se ha construido una nave diáfana de 440 metros cuadrados de superficie.

Ganancial.

Inscrita en el tomo 1.673, al folio 186.

Cargas.—

Las fincas descritas bajo los epígrafes uno, dos, tres, cuatro, cinco, están completamente libres de cargas y las números seis y siete, están gravadas con una hipoteca a favor del Banco de Castilla, S.A., en garantía de un préstamo de 5.000.000 pesetas de principal, al interés anual del 17 por ciento, siendo el vencimiento de la misma el día 4 de marzo de 2001 y se otorgó en Sahagún de Campos el día 23 de febrero de 1991 ante la Notario doña María José García Calatayud.

Responde la finca número seis, de 1.500.000 ptas. de principal y 945.000 ptas. de intereses de tres años y de 300.000 ptas. más para costas y gastos y la número siete de 3.500.000 ptas. de principal, de 2.205.000 ptas. de intereses de tres años y de 700.000 ptas. más para costas y gastos.

Sin más cargas.

Carrión, a uno de junio de 1992.

3500

Núm. 4660.—9.324 ptas.

Citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido judicial, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 107/92, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Fernández Pérez representado por el Procurador don Domingo Zamora Doncel contra don Leano Domingos

Mateus y Sociedad Agraria de Transformación, S.A.T., 3607, por el presente edicto se cita al demandado don Leano Domingos Mateus en domicilio desconocido, a fin de que el día dieciocho de junio a las once treinta horas, comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Sahagún, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María del Carmen de Pablos Velasco.

4137

Núm. 4661.—2.109 ptas.

VILLABLINO

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hace constar: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo número 204/90 seguidos a instancia de Liseat, S.A., representado por el señor Procurador Fernández Fernández, contra don José Manuel Puerto Pérez, doña María Ares Souto y otro, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: Debo admitir y admito el recurso de reposición interpuesto por el señor Procurador Fernández Fernández en la representación que ostenta de la parte actora contra la providencia de fecha 12 de marzo y consiguientemente debo reformar y reformo dicha providencia en el sentido de admitir la mejora de embargo respecto a los bienes ya trabados en estos autos, practicándose embargo de los bienes del deudor designados por el demandante y resultando desconocido el domicilio del mismo, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de la provincia, haciendo entrega de los mismos al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, expidiendo respecto al embargo cuantos despachos y mandamientos sean necesarios al efecto y así líbrense oficio al Banco Atlántico de Madrid para que proceda a efectuar la oportuna retención en el salario de doña María Ares Souto; a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid para anotación de embargo sobre vehículo Citroen AX matrícula M—9235—MH y al señor Registrador de la Propiedad número 2 de Segovia para embargo de la finca urbana enclavada en el conjunto residencia Sierra de Guadarrama.

Así lo dispone, manda y firma la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados actualmente en domicilio desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O. de la provincia, en León, a 22 de marzo de 1993.—María Jesús López Montenegro.

3597

Núm. 4662.—3.774 ptas.

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y con el número 212/90, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de doña María del Carmen Fernández González, contra don Antonio Rodríguez Rodríguez y Cía. A.G.F. en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado expedir la presente a fin de emplazar al demandado don Antonio Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido para que en el plazo de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada en los presentes autos.

En Cistierna, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

3706

Núm. 4663.—1.665 ptas.